



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
RADICADO : **11001-3335-012-2022-00316-00**
DEMANDANTE: **LUZ MARINA RAMIREZ CORDOBA**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA
NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA**

ACTA No. 231 - 2023¹
AUDIENCIA DE PRUEBAS

En Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 3:30 p.m., fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: ROSEMBERG GUTIERREZ BRAVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.113.955 y T.P. 164542 del C.S. de la J

La parte demandada POLICIA: RAUL FERNANDO CASAS CORTES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.078.347.230 y T.P. 211987 del C.S. de la J

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de Pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

¹ <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/54432a1b-647c-45ca-b3a7-fccdfc1b61ad?vcpubtoken=127e41e0-c12a-43ec-bbf0-7148120aed68> Y <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0895be62-ff28-4566-b47f-69787cb9dd82?vcpubtoken=0b89f3b7-d88a-4c8f-a50b-d6976082b7bf>

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS**II. PRACTICA DE PRUEBAS**

Se recibieron las declaraciones que se relaciona a continuación:

- *Olga Lucia Forero González*
- *Astrid Yolanda Palma Barrios*

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

Se recibió el interrogatorio de parte de la señora LUZ MARINA RAMIREZ DE CORDOBA.

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE ALEGACIONES, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 2:30 PM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Daniel Santiago González Vargas

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae37f55ddce9e0c63dd0970dbbbaa379e73a658307d9b4527fc404887ac8f61a**

Documento generado en 27/10/2023 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>